

Quinto. La prestación de los servicios objeto del presente convenio de colaboración, se llevará a cabo atendiendo a los recursos disponibles y las prioridades establecidas por Eprinsa, dentro del plan de actuación y objetivos marcados para cada ejercicio en el ámbito provincial.

Sexto. El Ayuntamiento de Montalbán, en lógica correspondencia con los demás Ayuntamientos que tienen delegadas sus facultades recaudatorias, abonará anualmente a la Excm. Diputación Provincial en concepto de compensación por los gastos ocasionados en la prestación del servicio, la cantidad de 60 pesetas por habitante de derecho.

Esta cantidad así determinada, se hará efectiva en este primer año antes del día 1 de octubre, y en años sucesivos dentro del primer trimestre.

Séptimo. El Ayuntamiento de Montalbán se compromete a comunicar en el plazo de seis días la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia tributaria de los recursos cuya gestión está encomendada a la Diputación Provincial.

Octavo. El Ayuntamiento de Montalbán se compromete a considerar las propuestas que se formulen desde la Diputación Provincial, sobre modificaciones puntuales de sus Ordenanzas fiscales tendentes a conseguir una mejora en la gestión tributaria.

Noveno. La duración del presente convenio es indefinida hasta la renuncia o revocación de la delegación por cualquiera de las partes contratantes. Dicha renuncia o revocación se hará efectiva en el ejercicio presupuestario siguiente, siempre que se haya producido preaviso con tres meses de antelación al comienzo de dicho ejercicio.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha del encabezamiento, extendiéndose para su constancia el presente documento por triplicado y a un solo efecto, que después de leído es firmado.

Por la Excm. Diputación: El Presidente, don Rafael Vallejo Rodríguez. El Secretario General, don Cristóbal Toledo Marín.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Montalbán: El Alcalde-Presidente, don José Muñoz Rivilla. El Secretario, don Antonio Miguel López Ortega.

Cuarto. Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Montalbán formalice cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Córdoba, 24 de febrero de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MÁRBELLA

RESOLUCION por la que se hace público el nombramiento de diverso personal eventual. (PP. 748/95).

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/85, se hacen públicos los nombramientos de personal eventual que a continuación se relacionan:

Doña Alicia Fernández Durán. Secretaria. Nivel Retributivo A. Fecha nombramiento: 10.8.94.

Don Antonio Luque Pancorbo. Asesor Económico. Nivel Retributivo A. Fecha nombramiento: 29.7.94.

Don Vicente Manciles Higuero. Secretario. Nivel Retributivo B. Fecha nombramiento: 25.2.94.

Doña Lucía Pérez Pérez. Secretaria. Nivel Retributivo D. Fecha nombramiento: 5.5.94.

Don Rafael Meña González. Secretario. Nivel Retributivo D. Fecha nombramiento: 15.2.95.

Marbella, 15 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PADUL

ANUNCIO sobre desarrollo del estudio de detalle (ED-2), promovido por don Manuel Pérez Ferrer y otros. (PP. 759/95).

El Pleno Municipal aprobó inicialmente el Desarrollo del Estudio de Detalle (ED-2) y Proyecto de Urbanización, promovido por don Manuel Pérez Ferrer y otros, según el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Padul aprobadas inicialmente, tramitándose paralelamente a ellas conforme al art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de 15 días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 22 de marzo de 1995.- La Alcaldesa, Josefa Miranda García.

AYUNTAMIENTO DE ALORA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 778/95).

Juan Martos Morillas, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alora (Málaga) hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1995, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, afectante a las Ordenanzas de edificación de parcelas industriales del Polígono Unico del Sector UR-I. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Municipal de Urbanismo para consulta y en su caso formulen cuantas alegaciones consideren oportunas durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 128 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el art. 114 del mismo y art. 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Alora, 21 de marzo de 1995

AYUNTAMIENTO DE MOLLINA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 852/95).

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Molina, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1995, la Aprobación Inicial de la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento de Molina, se someten a información pública por plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, en el BOJA y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes. Quedan suspendidas del otorgamiento de Licencias Urbanísticas

aquella áreas del territorio objeto de Planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente.

Molina, 3 de abril de 1995.- El Alcalde, Francisco Sánchez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO sobre aprobación inicial de cambio de sistema de actuación en el Sector 13 del PGOU del término. (PP. 853/95).

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1995; el Cambio de Sistema de Actuación en el Sector 13 del PGOU del Término, se expone al público por plazo de un mes, a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, contando dicho plazo a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 21 de marzo de 1995.- El Alcalde, Antonio Maldonado Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR-SIERRA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 937/95).

Aprobado por el Pleno inicialmente la Revisión de las NN.SS. de Planeamiento, en sesión de 22 de marzo de 1995.

De conformidad con el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y arts. 127 y 128 del Rgl.º de Planeamiento, se exponen al público, por espacio de un mes, durante el cual y diez días más podrá ser examinado y presentar los interesados las alegaciones que estimen procedentes.

Güéjar-Sierra, 11 de abril de 1995.- El Alcalde Acctal., José Carlos Martín Gómez.

AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Don Juan Rojas Saravia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1995, aprobó las Bases y Convocatoria de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante el sistema de «Concurso-Oposición», de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE núm. 142, de 14 de junio de 1991), dado que la naturaleza de las funciones a desempeñar (conocimiento y manejo del sistema informático aplicable a la Administración Local) hace la necesaria elección de dicho sistema, con arreglo a las siguientes Bases. A saber:

«Bases para las pruebas selectivas para promover una plaza de la subescala "Auxiliar" de la escala de "Administración General", en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 1994, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición una plaza de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo "D" y al nivel de Complemento de Destino "9".

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

3. La naturaleza de la plaza convocada y las funciones a desempeñar (conocimiento y manejo del sistema informático) aplicable a la Administración Local determinan que el sistema más adecuado sea el "Concurso-Oposición".

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario, previstas en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el sistema selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

3. Se adjuntarán a las mismas los documentos acreditativos de los méritos, conforme a la base 6.º además de enumerarlos en la solicitud. Dichos documentos habrán de ser originales o compulsados en la Secretaría del Ayuntamiento de Torres previa exhibición del original. Los méritos computables en la fase de concurso serán referidos a la fecha de presentación de instancias.

4. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

5. Los errores de hecho que pudieran advertirse